

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad, en provisto del día de la fecha, dictado en el expediente número 5 del año en curso, de suspensión de pagos de la Entidad «Industrial Química Moderna, S. A.», domiciliada en Barcelona (vía Layetana, 30), mediante el presente se hace saber, a todos los efectos legales pertinentes y para conocimiento de los interesados, que se ha prorrogado por un mes más el término de tres meses concedido a la referida Entidad suspensa para que pudiera presentar la proposición del convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Y para que conste y publicar en los lugares públicos de costumbre, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Barcelona a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julio Marín.—6.145-C.

LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento legal de don Ramón Rocas Sardo, nacido en Palafrugell (Gerona) el día 19 de julio de 1919, hijo legítimo de don Luis Rocas Poch y de doña Margarita Sardo Grau, y cuya declaración se solicita por su hermana doña María Rosa Roca Sardo.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en La Bisbal a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Pérez Capella.—El Secretario (ilegible).—6.148-C. 1.ª 15-9-1966

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Sebastián Zamorano Cabrera y don Emiliano González Pérez, representados por el Procurador señor De Antonio Morales, contra don José María Donoso Iribarne, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente que el día 14 de octubre próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de los autos siguientes:

Piso segundo de la casa número veintidós de Rosales, de esta capital, situado en planta cuarta del edificio, teniendo una entrada por la escalera principal y otra por la de servicio, y consta de vestíbulo, hall, siete habitaciones, comedor, cocina, oficina, despensa, dos cuartos de baño y uno de aseo, que ocupan una superficie de trescientos veintitres metros cuadrados. Es inherente a este

piso un departamento de servicio, compuesto de dos habitaciones y cuarto de baño, señalado con el número dos, situado en la planta primera o de semisótano, con una superficie de veinticuatro metros noventa y cuatro decímetros, y está inscrito al tomo 1.285, libro 227, folio 181, finca número 6.499, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital.

Local tienda de la casa número 20 del paseo de Rosales, situado en la planta baja o segunda del inmueble. Tiene su entrada por la calle de su situación y consta de una sola nave con superficie de noventa y cuatro metros cuadrados, con entrada por la calle de su situación, siendo inherente a esta tienda la propiedad del sótano situado debajo de ella, que ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados, y con el que tiene comunidad por medio de una escalera interior.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, que es el de seis millones de pesetas para la primera finca, y el de tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la segunda, sin que se admita postura alguna que no cubra los indicados tipos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente no acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que visa S. S., en Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—6.149-C

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

DIEGUEZ VAZQUEZ, Augusto; hijo de Bautista y de Dolores, natural de Az-Rodeiro (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Suiza.—(5.391), y

TORRADO GUIANCE, Isidoro; hijo de Antonio y de María, natural de Pontevedra, de veintidós años, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Rondonela; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Re-

glata número 821 para su destino a Cuervo; comparecerán dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja, en Pontevedra, ante el Juez Instructor don Antonio Nodar Campos, con destino en la citada Caja.—(5.392.)

Juzgados civiles

MORENO PEREZ, José; natural y vecino de Ceuta, Pabellones Junta de Obras del Puerto, número 7; procesado en el expediente número 182 de 1964 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz dentro del término de diez días.—(5.384.)

SANCHEZ MILLAN, José Manuel;

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel, y

CONGORA SANCHEZ, José Luis; procesados en el sumario número 423 de 1966; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(5.385.)

STARKE JURGEN; natural de Kathaninaberg, casado, ahófer, de veinticuatro años, hijo de Heinz y de Elisabeth; procesado en la causa número 128 de 1965 por lesiones y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mataró dentro del término de diez días.—(5.386.)

TORRES QUERALT, Teresa; hija de José y de Milagros, de cuarenta y cuatro años, casada, sus labores, natural de Almenara (Castellón), vecina de San Jaime-Tortosa, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en el sumario número 66 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa dentro del término de diez días.—(5.388.)

IGLESIAS PUENTE, Aniceto Raúl; de veinte años, soltero, camarero, hijo de Justo y Feliciano, natural y vecino de la Parroquia de Villarente (Lugo) y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Talleres, 17, y Dependencia, 256; inculcado en el expediente número 47 de 1956; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia dentro del término de diez días.—(5.389.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 4 de 1966, Antonio Tomillero Ramos.—(5.381.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 382 de 1965, Tomás González Díaz.—(5.380.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 291 de 1955, Manuel Bru Prieto.—(5.379.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 323 de 1964, Vicente Sajas Leal.—(5.378.)